

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 07-12-2022. Informo al señor Juez que el presente proceso VEBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE está pendiente de resolver su admisión. Sírvase proveer.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2781
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-0688-00
PROCESO: ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE
DEMANDANTE: CLAUDIA ANDREA MORALES QUINTERO
DEMANDADA: HERNAN AUGUSTO VALENCIA OSORIO

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que la presente demanda verbal de ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRIENTE, presentada por CLAUDIA ANDREA MORALES QUINTERO contra HERNAN AUGUSTO VALENCIA OSORIO se inadmite para que en el término de cinco (5) días, la parte interesada subsane las siguientes situaciones jurídicas de las que adolece la demanda, so pena de rechazo:

1-Deberá adjuntar constancia de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, conforme lo determina el numeral 7º del artículo 90 del CGP.

- Deberá adecuar las pretensiones, existe indebida acumulación de pretensiones, pues no se puede solicitar en esta clase de procesos el reconocimiento de perjuicios por la no entrega del inmueble objeto del proceso como lo hizo el apoderado de la parte demandante en el acápite de pretensiones, lo anterior de conformidad con el Art.378 del CGP. Como quiera que este proceso se limita a obtener la entrega material no realizada a pesar de haberse efectuado la tradición correspondiente.

-Deberá allegar la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la parte demandada conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Y se observa igualmente que no cumplió con la formalidad señalada en el Art. 6 ibídem, que establece que la parte demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaría